



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución de Dirección

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00268615-UNC-ME#ESCMB DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (CÓD. 318), COMO SUPLENTE DE LA PROF. MARCELA BEATRIZ LIZARRAGA (Leg. 33796).

---

### VISTO

El certificado médico particular, firmado por la Dra. Mariela L. REYNOSO MP 25786/4, a la espera de certificado emitido por la Unidad de Salud Ocupacional Córdoba, Ministerio de Salud, por el que se le concede licencia por tareas pasivas a la Prof. **MARCELA BEATRIZ LIZÁRRAGA**, DNI. 17.629.872 (Leg. 33796), en el dictado de veintiocho (28) horas cátedra titulares de Unidad Curricular Historia (Cód. 318) y en tres (3) horas cátedra titulares de Optativa III: Historia de los Movimientos Culturales (Cód. 318), **desde el 01/02/2024 y hasta el 30/04/2024**, encuadrada en el Art. 46°, Inc. "d", Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 1246/15;

### Y CONSIDERANDO:

Que por RDIR-2023-642-E-UNC-DIR#ESCMB se designó personal suplente de la Prof. Marcela Beatriz Lizárraga, DNI. 17.629.872 (Leg. 33796), en dichas horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), desde el 18/12/2023 y hasta el 31/01/2024;

Que corresponde prorrogar dicha designación con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el art. 8°, Inciso "n" del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO**

**"MANUEL BELGRANO"**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar, como suplente, al personal docente que se detalla a continuación, en

las unidades curriculares y horas cátedra (Cód. 318) que en cada caso se indica, *desde el 01/02/2024 y hasta el 31/03/2024*, en reemplazo de la Prof. Marcela Beatriz Lizárraga, DNI 17.629.872, Leg. 33796; caducando la designación si feneciese el motivo de la licencia acordada a la mencionada docente.

- DNI 39.935.666 (Leg. 58793) - **LUNA ISADORA LABAT IBERLUCEA**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la unidad curricular Historia (Cód. 318).

- DNI. 29.201.758 (Leg. 55350) - **LISANDRO FRANCISCO SGRO-RUATA**, en el dictado de doce (12) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

- DNI. 23.736.640 (Leg. 38734) - **DIEGO GARCÍA**, en el dictado de tres (3) horas cátedra de la Unidad Curricular Optativa III: Historia de los movimientos culturales (Cód. 318).

- DNI. 34.290.197 (Leg. 52299) - **ROCÍO ANA ESPERANZA SAYAGO**, en el dictado de ocho (8) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

- DNI. 28.652.017 (Leg. 47935) - **CECILIA MARIEL MORALES**, en el dictado de cuatro (4) horas cátedra de la Unidad Curricular: Historia (Cód. 318).

**ARTÍCULO 2º:** El personal docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar.